

MEM TERMINACIÓN DEL PROCESO Y EXP TÍTULOSRAD. 68001400302220230060000

andres guillermo barrero lizcano <abogado.guillermobarrero@gmail.com>

Mar 27/02/2024 6:31 PM

Para:Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:fcubidesp@hotmail.com <fcubidesp@hotmail.com>;abogados.sierragarcia@gmail.com
<abogados.sierragarcia@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (370 KB)

27-02-2024 MEM TERMINACIÓN DEL PROCESO Y EXP TÍTULOS + ANEXOS.pdf;

Señores

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

J22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: 6800140030222023006000

REF: MEMORIAL SOLICITUD CANCELACIÓN PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: NESTOR LIBARDO AMADO

DEMANDADO:FREDDY ALEXANDER CUBIDES

ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.098.695.137 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 280.979 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado del demandante NESTOR LIBARDO AMADO me permito adjuntar en formato PDF memorial su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

ANDRÉS GUILLERMO BARRERO L
APODERADO PARTE DEMANDANTE

Señor (a)

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

J22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: 68001400302220230060000
REF: MEMORIAL SOLICITUD CANCELACIÓN PROCESO
EJECUTIVO
DEMANDANTE: NESTOR LIBARDO AMADO
DEMANDADO: FREDDY ALEXANDER CUBIDES

ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.695.137 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 280.979 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado del demandante NESTOR LIBARDO AMADO por medio del presente escrito de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, solicito de manera respetuosa:

1. Dejar sin efectos el memorial denominado “Solicitud Cancelación Proceso Ejecutivo Rad. 68001400302220230060000” enviado el día 26-02-2024 por medio del cual se daba por cancelado el Acuerdo de Transacción No. 001-2023 Entre Néstor Libardo Amado Traslaviña & Freddy Alexander Cubides Parada
2. Declarar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación. Lo anterior se fundamenta en que las partes suscribieron el día 27-02-2024 Otro Si Contrato De Transacción No. 001-2023 Entre Néstor Libardo Amado Traslaviña & Freddy Alexander Cubides Parada.

Es de anotar que la parte ACCIONADA canceló la suma de \$70,716,896.48 de la siguiente manera: **a)** un pago de \$30.000.000 el día 28-12-2023; **b)** un pago de \$30.000.000 el día 15-01-2024; **c)** un pago de \$10.716.896,38 el día 27 de enero de 2024 quedando un saldo a favor de \$28.283.103,52.

3. Se expida oficio a favor de la parte demandante los títulos judiciales No. 460010001851621 y 460010001852636 por un valor total de \$28.283.103,52 previa renuncia a por parte del ACCIONADO tal y como consta en el documento “Otro Si Contrato De Transacción No. 001-2023 Entre Néstor Libardo Amado Traslaviña & Freddy Alexander Cubides Parada”, documento anexo a este instrumento.

4. Abstenerse de decretar condena en costas y agencias en derecho.

ANEXOS

Son anexos de este documento los siguientes:

- **Anexo 1:** 28-12-2023 Soporte Pago 30 Millones De Pesos, donde consta el recibo de pago de \$30.000.000 de la parte accionada
- **Anexo 2:** 15-01-2024 Soporte Pago 30 Millones, donde consta el recibo de pago de \$30.000.000 de la parte accionada
- **Anexo 3:** Otro Si Transacción Néstor Amado & Freddy Cubides donde se modifica la cláusula segunda del Contrato de Transacción (forma de pago).
- **Anexo 4:** 27-02-2024 Soporte De Pago \$10.717.000 donde consta el recibo de pago de \$10,716.896,38

El presente documento se envía con copia a la parte demandada a la dirección electrónica: fcubidesp@hotmail.com

Agradezco de antemano la atención dispensada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que pueda surgir en el marco de este proceso.

Atentamente,


ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO
C.C. 1.098.695.137 de Bucaramanga
T.P. # 280.979 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado Parte Demandante

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 28/12/2023 Hora: 15:23:42
Jornada: Normal
Oficina: 661
Terminal: CJ0661W701
Usuario: DNF
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 046090553226
Titular Producto:
ANDRES GUILLERMO BARRERO
Vr. Efectivo: \$30,000,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$30,000,000.00
Costo Transacción: \$15,800.00
No Transacción: 199182
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 49658612
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

**RECIBO DE PAGO CONTRATO DE TRANSACCIÓN NO. 001-2023
ENTRE NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA & FREDDY
ALEXANDER CUBIDES PARADA**

Por medio del presente, **ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N 1.098.695.137 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 280.979 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA**, quien en adelante se identificará como **EL ACCIONANTE** declara que el día **15/01/2024** fue cancelado en efectivo la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** cumpliendo cabalmente con la obligación decantada en la cláusula segunda del contrato de la referencia, la cual reza.

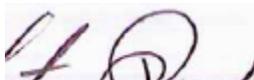
SEGUNDA. FORMA DE PAGO. EL ACCIONADO se compromete a efectuar un El pago de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$99.000.000)** de la siguiente forma:

NÚMERO DE CUOTAS	VALOR CUOTA	FECHA MÁXIMA DE PAGO
1	\$ 60.000.000 MCTE (Sesenta Millones de pesos)	Hasta el 31 de diciembre de 2023
2	\$15.000.000 MCTE (Quince Millones de pesos)	Hasta el 31 de enero de 2024
3	\$14.000.000 MCTE (Catorce Millones de pesos)	Hasta el 28 de Febrero de 2024
TOTAL DEUDA:		\$99.000.000 MCTE (Noventa y Nueve Millones de Pesos)

La cancelación de los dineros expresados en la tabla aquí descrita, deben ser efectuados ya sea en efectivo o a través de un cheque de gerencia, y deben ser entregados en la Carrera 13 #60-82, Conjunto Residencial Oasis de Mardel, Torre 3, Apartamento 1001.

PARÁGRAFO: *En caso de que el pago sea efectuado en efectivo, EL ACCIONANTE se compromete, dentro de un término de tres días a presentar por escrito al Accionante un recibo de pago que refleje de manera clara la fecha y el monto recibido. En el evento de que el pago sea realizado mediante cheque de gerencia, se procederá a obtener una copia simple del mismo con el objetivo de*

En constancia de aceptación, se firma por sus intervinientes, en el municipio de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2024)



NÉSTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA
CC 79.117.363
ACCIONANTE



ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO
CC. 1.098.695.137
TP. 280.979 del C.S.J.
Apoderado del ACCIONANTE

FREDDY ALEXANDER CUBIDES PARADA
CC 91.471.781
EL ACCIONADO

**OTRO SI CONTRATO DE TRANSACCIÓN NO. 001-2023 ENTRE
NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA & FREDDY ALEXANDER
CUBIDES PARADA**

Entre los suscritos a saber, por una parte,

1. **NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.117.36 de Bogotá, quien actúa en nombre propio

2. **ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N 1.098.695.137 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 280.979 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA**, quienes en adelante se identificarán como **EL ACCIONANTE**.

Y, Por otra Parte,

1. **FREDDY ALEXANDER CUBIDES PARADA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 91.471.781 de Bucaramanga. quien obra en nombre propio, quien en adelante se identificará como **EL ACCIONADO**.

Por medio del presente escrito de manera expresa, libre y voluntaria, en pleno uso de nuestra capacidad legal y sin que exista ningún vicio del consentimiento (error, fuerza o dolo) que invalide este acto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., hemos decidido celebrar el siguiente **OTRO SI AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN**.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 18 de diciembre de 2023 fue suscrito Contrato de Transacción No. 001-2023 suscrito entre Néstor Libardo Amado (accionante) y Freddy Alexander Cubides (El accionado) por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$99.000.000)

SEGUNDO: Que, a la fecha de suscripción, el señor Néstor Libardo Amado (accionante) ha recibido por parte de Freddy Alexander Cubides (El accionado) la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) quedando un saldo de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000).

TERCERO: Que, a la fecha, dentro del proceso bajo radicado 68001400302220230060000 presentado ante el JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en contra del accionado se cuentan con los siguientes títulos judiciales:

Título Judicial	Valor
460010001851621	\$ 15.695.814,21
460010001852636	\$ 15.695.814,21
TOTAL	\$ 28.283.103,62

CUARTO: Que, Con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de modificar la forma de pago, condiciones que se regirán por las normas civiles y comerciales, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar la cláusula segunda **FORMA DE PAGO** del **CONTRATO DE TRANSACCIÓN NO. 001-2023** la cual quedará así:

SEGUNDA. FORMA DE PAGO. EL ACCIONADO se compromete a efectuar un pago de **TREINTA Y NUEVE MILLONES \$39.000.000** de la siguiente forma:

NÚMERO DE CUOTAS	VALOR CUOTA	FECHA MÁXIMA DE PAGO
1	\$ 10.716.896,38	Hasta el 23 de enero de 2024
2	\$ 28.283.103,62	Una vez sean entregados los títulos judiciales No. 460010001851621 y 460010001852636 al ACCIONANTE
TOTAL DEUDA:		\$39.000.000

La cancelación de los dineros expresados en la tabla aquí descrita, deben ser efectuados ya sea en efectivo o a través de un cheque de gerencia, y deben ser entregados en la Carrera 13 #60-82, Conjunto Residencial Oasis de Mardel, Torre 3, Apartamento 1001.

PARÁGRAFO: En caso de que el pago sea efectuado en efectivo, EL

ACCIONANTE se compromete, dentro de un término de tres días a presentar por escrito al Accionante un recibo de pago que refleje de manera clara la fecha y el monto recibido. En el evento de que el pago sea realizado mediante cheque de gerencia, se procederá a obtener una copia simple del mismo con el objetivo de contar con la trazabilidad correspondiente.

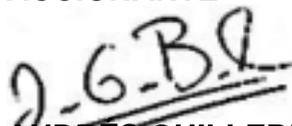
PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente documento, **EL ACCIONADO** renuncia a los títulos judiciales constituidos en el presente proceso, y por consiguiente CEDE los mismos al **ACCIONANTE**, con el fin de cumplir el acuerdo de pago establecido mediante contrato de transacción

PARAGRAFO TERCERO: Requiérase al Juzgado, para que proceda a la entrega de los títulos judiciales No 460010001851621 y 460010001852636, a favor del ACCIONANTE / DEMANDANTE, el Sr. NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.117.36 de Bogotá, quien queda expresamente autorizado para recibir y/o retirar dichos títulos judiciales.

SEGUNDA. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales no modificados expresamente mediante el presente Otro sí modificatorio continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los 20 días del mes de febrero de 2024 en la ciudad de Bucaramanga y en dos (2) ejemplares del mismo tenor,


NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA
CC 79.117.363
ACCIONANTE


ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO
CC 1.098.695.137
TP 280.979 DEL CSJ


FREDDY ALEXANDER CUBIDES PARADA
CC 91.471.781
EL ACCIONADO

RECIBO DE PAGO CONTRATO DE TRANSACCIÓN NO. 001-2023 ENTRE NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA & FREDDY ALEXANDER CUBIDES PARADA

Por medio del presente, **ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N 1.098.695.137 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 280.979 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA**, quien en adelante se identificará como **EL ACCIONANTE** declara que el día **27/02/2024** fue cancelado en efectivo la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.716.896,38)** cumpliendo cabalmente con la obligación decantada en la cláusula segunda del contrato de la referencia, la cual reza.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO. EL ACCIONADO se compromete a efectuar un pago de **TREINTA Y NUEVE MILLONES \$39.000.000** de la siguiente forma:

NÚMERO DE CUOTAS	VALOR CUOTA	FECHA MÁXIMA DE PAGO
1	\$ 10.716.896,38	Hasta el 23 de enero de 2024
2	\$ 28.283.103,62	Una vez sean entregados los títulos judiciales No. 460010001851621 y 460010001852636 al ACCIONANTE
TOTAL DEUDA:		\$39.000.000

Así las cosas queda pendiente la liberación de los títulos judiciales 460010001851621 y 460010001852636 con el fin de finiquitar la obligación financiera.

En constancia de aceptación, se firma por sus intervinientes, en el municipio de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2024)



NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA
CC 79.117.363
ACCIONANTE



ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO
CC. 1.098.695.137
TP. 280.979 del C.S.J.
Apoderado del ACCIONANTE

